

Informe sobre las directrices generales para la adaptación de la actividad docente de las enseñanzas universitarias superiores durante la alerta sanitaria por el COVID-19

Documentos	Informe sobre las medidas adoptadas durante la pandemia covid-19 por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Antecedentes

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma contempla en su artículo 9 como medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación la suspensión de las actividades educativas presenciales y su transformación, siempre que sea posible, en modalidad a distancia y online.

En este contexto, la ANECA, ha adoptado una estrategia, recogida en el documento “Estrategia de la ANECA para el aseguramiento de la calidad en la enseñanza virtual”, que tiene como objetivo primordial acompañar y orientar a las Universidades en el periodo excepcional generado por la alarma sanitaria del COVID-19, realizada dentro de la cultura del aseguramiento de la calidad de la enseñanza universitaria oficial y la rendición de cuentas.

Como continuación al documento citado, la ANECA elaboró un protocolo que concretaba las líneas maestras para el seguimiento de las modificaciones y adaptaciones que han venido implementando las universidades. En este protocolo se estableció una primera fase, en la que las universidades habían de remitir a la ANECA un documento explicativo, o adenda, en la que se recogieran las acciones, mecanismos, iniciativas de *carácter general* llevadas a cabo durante el Estado de Alarma.



El presente informe elaborado por la ANECA se refiere a dichos documentos o adendas presentados por la universidad.

Conclusiones

La documentación remitida por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria observa las recomendaciones incluidas en la Estrategia de la ANECA para el aseguramiento de la calidad en la enseñanza virtual.

Observaciones

Se recuerda que todos los cambios establecidos respecto a las memorias verificadas se circunscriben al periodo de duración de alerta sanitaria. Si dichos cambios quisieran establecerse de manera permanente en la memoria verificación del título oficial, debe formalizarse la correspondiente modificación de dicha memoria.

Se firma electrónicamente en Madrid, por la Directora de la ANECA

DIRECTORA

D^a. Mercedes Siles Molina

